

MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE TUTELA/ PLAN DE CRIANZA

Facilitadores de la Ley de Familias del Condado de King:
Instrucciones Número P-1
Código Enmendado de Washington 26.09.026
Reglas Locales de la Ley de Familias del Condado de King

PASO 1: COMPLETE LOS FORMULARIOS NECESARIOS

Complete los siguientes formularios:

- Hoja de Portada con Información Civil y Anexo (Civil Information Cover Sheet and Attachment) (Derivación de la Causa) y Anexo, WPF DRPSCU 09.0210
- Formulario de Información Confidencial (Confidential Information Form), WPF DRPSCU 09.0200
- Citorio de Modificación del Decreto de Tutela/Plan de Crianza (Summons for Modification of Custody Decree/Parenting Plan), WPF DRPSCU 07.0120
- Solicitud de Modificación del Decreto de Tutela/Plan de Crianza (Petition for Modification of Custody Decree/Parenting Plan), WPF DRPSCU 07.0100.
Adjunte una copia del Plan de Crianza u Orden de Tutela que desea modificar a su Solicitud. Si desea modificar una orden dictada fuera del estado o fuera del condado, necesitará una copia certificada.
- Notificación Relativa a Dependiente de Persona en Servicio Militar (Notice Re Dependent of Person in Military Service), WPF DRPSCU-01.0185
- Plan de Crianza (Parenting Plan), WPF DR 01.0400 (matrimonio o pareja de hecho inscrita), o Crianza y Manutención (Parenting and Support), WPF PS 15.0600, o Paternidad (Parentage), WPF PS 01.0400
- Declaración de Apoyo del Plan de Crianza Propuesto (Declaration in Support of Proposed Parenting Plan), WPF DR 04.0120
- Aviso de Audiencia para Determinar Causa Suficiente de la Parte Demandante (Petitioner's Notice of Hearing of Adequate Cause Determination), WPF DRPSCU 07.0250.
- Declaración (Declaration), WPF DRPSCU 01.0100
- Orden Relativa a Causa Suficiente (Order Re Adequate Cause), WPF DRPSCU 07.0300
- Orden Relativa a Modificación del Decreto de Tutela/Plan de Crianza (Order Re Modification of Custody Decree/Parenting Plan), WPF DRPSCU 07.0400
- Comprobante de Notificación (Return of Service), WPF DRPSCU 01.0250
- Declaración con Respecto a la Notificación Personal Fuera del Estado de Washington (Declaration Regarding Personal Service Outside the State of Washington), WPF DRPSCU 01.0180 (si corresponde)

Si solicita un cambio en el monto de la manutención de menores, también

necesitará los siguientes documentos:

- Hojas de Trabajo y Calendario de Manutención de Menores (Child Support Worksheets and Schedule), hojas WSCSS para matrimonios, o WSCSS-RDP para parejas de hecho inscritas
- Declaración de Finanzas (Financial Declaration), WPF DRPSCU 01.0550
- Orden de Manutención de Menores (Order of Child Support), WPF DR 01.0500
- Documentos Sellados sobre Fuentes Económicas (Sealed Financial Source Documents), WPR DRPSCU 09.0220. Adjunte copias de los otros documentos financieros que se requieran para realizar cambios en la tutela o manutención de menores: declaraciones de impuestos completas de los últimos 3 años con todos sus listados y formularios W-2; declaración de impuestos completa del año en el cual se ingresó la orden previa de tutela de menores; todos los talones de pago que demuestren los ingresos de los últimos 6 meses o desde el 1° de enero (debe escoger el período mayor); todos los estados de cuenta de instituciones financieras relativas a cuentas en donde usted aparece como tenedor de la cuenta o en las cuales tiene participación. Si usted tiene una sociedad o corporación, consulte también la Regla Local 10 de la Ley de Familias del Condado de King.

Si piensa solicitar una orden provisional en la audiencia para determinar causa suficiente (orden que permanecerá vigente hasta el juicio), también necesitará los siguientes documentos:

- Petición y Declaración para Orden Provisional (Motion and Declaration for Temporary Order), WPF DR 04.0100
- Declaración de Apoyo del Plan de Crianza Provisional Propuesto (Declaration in Support of Proposed Temporary Parenting Plan), WPF DR 04.0120
- Orden Provisional (Temporary Order), WPF DR 04.0250
- Plan de Crianza (Parenting Plan)
- Hojas de Trabajo para la Manutención de Menores (Child Support Worksheets)
- Orden de Manutención de Menores (Order of Child Support),
- Hoja de Información para las Fuerzas del Orden (Law Enforcement Information Sheet), WPF todos los casos 01.0400, si solicita alguna restricción.

Asimismo puede solicitar una orden provisional después de la audiencia para determinar causa suficiente, si la causa no ha sido desestimada. Sin embargo, para solicitar una orden provisional en cualquier momento, excepto en la audiencia para determinar causa suficiente, debe seguir las Instrucciones Número F-4 de los Facilitadores, para presentar una Petición para Orden Provisional (Motion for Temporary Order). Nótese que según KCLFLR 13(d)(3), el juez puede negar la presentación de órdenes provisorias si todavía no se ha establecido causa suficiente.

****Calendario de su Audiencia para determinar Causa Suficiente**

La Audiencia para determinar Causa Suficiente debe fijarse a más tardar 23 semanas después de presentar la Solicitud, y no antes de la fecha límite para que responda la parte no actora:

- Notificación personal en el Estado de Washington: 20 días

- Notificación personal fuera del Estado de Washington o notificación por publicación: 60 días
- Notificación por correo regular y certificado: 90 días (requiere permiso del juez)

Para coordinar el calendario de la audiencia para determinar causa suficiente complete, curse y cumpla con el trámite de notificación del Aviso de Audiencia para determinar Causa Suficiente. Siempre se debe enviar el aviso de audiencia a la parte no actora con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, si se envía la notificación del Aviso de Audiencia junto con el Citatorio y la Solicitud, la parte no actora deberá recibir el aviso con una antelación de 20, 60 ó 90 días debido al requisito del plazo para responder.

Cómo completar el Aviso de la Parte Demandante para la Audiencia para Determinar Causa Suficiente:

Fecha y Hora: En Seattle, usted puede elegir cualquier día de la semana para la audiencia para determinar causa suficiente. La hora debe ser 1:30 p.m. En Kent, la hora debe ser 1:30 p.m., cualquier día de la semana, excepto los martes.

Lugar: *Tribunal del Condado de King* (King County Courthouse) para las causas radicadas en Seattle o el Centro Regional de Justicia Maleng de Kent (Maleng Regional Justice Center) para las causas radicadas en Kent.

Sala/Departamento:

La audiencia se realizará en el Departamento de la Ley de Familias, Sala W291 para las causas radicadas en Seattle o Sala 1-G para las causas radicadas en Kent.

El propósito de esta audiencia es decidir si la causa debe someterse a juicio o desestimarse.

PASO 2: SI ES POSIBLE, HABLE CON UN ABOGADO

Estas instrucciones no reemplazan la asesoría legal. Las leyes y reglas del tribunal son complejas y cumplir con estas instrucciones no garantiza que usted reciba un resultado favorable. Siempre es aconsejable hablar con un abogado acerca de su problema antes de cursar su demanda. Si no tiene los medios para contratar a un abogado para representarlo/la, es posible que pueda pagarle a un abogado que le aconseje y revise sus documentos por menos costo. Para obtener información sobre representación legal limitada, comuníquese con la línea telefónica de Recomendaciones de Abogados de la Asociación del Colegio de Abogados del Condado de King. Si no puede pagar estos costos, existen servicios legales gratuitos limitados disponibles para las personas de bajos ingresos. Comuníquese con la oficina de los Facilitadores para obtener una *Lista de Recursos Legales* o llame a la línea telefónica de Recomendaciones de Abogados de la Asociación del Colegio de Abogados del Condado de King para solicitar información sobre recursos para las personas de bajos ingresos.

PASO 3: HAGA COPIAS, PRESENTE SUS DOCUMENTOS AL SECRETARIO DEL

TRIBUNAL, Y ENTREGUE LOS PAPELES DE TRABAJO

Haga 3 copias de sus papeles (todos los formularios, excepto la Hoja de Información para las Fuerzas del Orden (Law Enforcement Information Sheet) y el Comprobante de Notificación (Return of Service). Si solicita una Orden de Manutención de Menores (Order of Child Support) y los menores han recibido alguna vez asistencia pública, necesitará hacer 4 copias.

Solamente en la esquina superior derecha de las copias de las órdenes propuestas, escriba en inglés la palabra “PROPOSED” (es decir “Propuesta”)
Traiga los originales de las órdenes que desea que el juez firme a la Audiencia para determinar Causa Suficiente.

Course los originales de los siguientes formularios en la Oficina del Secretario del Tribunal:

- Hoja de Portada con Información Civil y Anexo (Civil Information Cover Sheet and Attachment) (Derivación de la Causa)
- Formulario de Información Confidencial (Confidential Information Form)
- Citatorio de Modificación del Decreto de Tutela/Plan de Crianza (Summons for Modification of Custody Decree/Parenting Plan)
- Solicitud de Modificación del Decreto de Tutela/Plan de Crianza, (Petition for Modification of Custody Decree/Parenting Plan), WPF DRPSCU 07.0100 *con una copia adjunta de la orden actual. (Necesitará una copia certificada si la orden es de otro condado o estado.)*
- Plan de Crianza (Parenting Plan) – (Propuesto)
- Declaración de Apoyo del Plan de Crianza Propuesto (Declaration in Support of Proposed Parenting Plan)
- Aviso de Audiencia para Determinar Causa Suficiente de la Parte Demandante (Petitioner’s Notice of Hearing of Adequate Cause Determination)

Si corresponde:

- Hojas de Trabajo para la Manutención de Menores (Child Support Worksheets)
- Declaración de Finanzas (Financial Declaration)
- Documentos Sellados sobre Fuentes Económicas (Sealed Financial Source Documents), con sus adjuntos
- Petición y Declaración para Orden Provisional (Motion and Declaration for Temporary Order)
- Declaración de Apoyo del Plan de Crianza Provisional Propuesto (Declaration in Support of Proposed Temporary Parenting Plan)

Debe pagar la tasa judicial al Secretario. Si tiene bajos ingresos, puede solicitar al Tribunal que lo exima de pagar la tasa judicial. El Secretario le entregará dos copias de la Programación de la Causa, una para usted y otra para el otro padre.

Entregue los “Papeles de Trabajo” (copias de todos los formularios) al Coordinador de

Peticiones de la Ley de Familias, a más tardar al mediodía, tres (3) días judiciales antes de la fecha de su audiencia.

En la esquina superior derecha de sus Papeles de Trabajo anote:

Working papers (es decir, papeles de trabajo)

Family Law Motions (es decir, Peticiones de la Ley de Familias)

Hearing Date: (es decir, fecha de la audiencia) [Escriba la fecha de audiencia]

Hearing Time: 1:30 p.m. (es decir, hora de la audiencia)

Presented by: (es decir, presentado por) [Escriba su nombre]

PASO 4: CUMPLA CON EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE LA OTRA PARTE

Una persona mayor de 18 años que no sea usted mismo debe cumplir con el trámite de notificación de la otra parte enviando las copias del Citatorio y la Solicitud, del Plan de Crianza Propuesto, y todos los demás formularios, excepto el Comprobante de Notificación (Return of Service) y la Hoja de Información para las Fuerzas del Orden (Law Enforcement Information Sheet). Debe también incluir uno de los dos formularios de Programación de la Causa (Case Schedule) que le entregó la Oficina del Secretario del Tribunal cuando presentó sus papeles.

La persona que cumple con el trámite de notificación al otro padre debe completar y firmar el formulario de Comprobante de Notificación (Return of Service). Una vez que la persona notificante haya completado el formulario de Comprobante de Notificación (Return of Service) haga una copia para usted y presente el original en la Oficina del Secretario del Tribunal.

Si la notificación personal se realiza fuera del Estado de Washington, también debe presentar el formulario Declaración con Respecto a la Notificación Personal Fuera del Estado de Washington (Declaration Regarding Personal Service Outside the State of Washington), WPF DRPSCU 01.0180, donde debe explicar por qué la notificación personal no puede realizarse dentro del estado. La falta de presentación de este formulario dejará sin validez la notificación. Presente el original ante el Secretario del Tribunal y quédese con una copia.

Si solicita un cambio en la manutención de menores y alguna de las partes alguna vez recibió asistencia pública, debe entregar un juego de copias en la Oficina del Fiscal, Sección de Apoyo de Familias.

PASO 5: ASISTA A LAS CLASES OBLIGATORIAS

Acuda a la Orientación sobre la Ley de Familias (Family Law Orientation, o FLO). Las reglas locales del Condado de King exigen que usted participe en la Orientación sobre la Ley de Familias, si no está representado por un abogado. La clase tiene como fin ofrecer información general sobre los procedimientos del tribunal, e información sobre recursos disponibles para ayudarle.

Acuda al Seminario ¿Qué pasa con los niños? Si el caso involucra a menores de edad, las reglas locales del Condado de King exigen que cada parte participe en un seminario sobre crianza, dentro de los 60 días posteriores a la notificación oficial de una Solicitud, y antes de cursar las órdenes finales de esta actuación legal.

Debe pagar una cuota para participar en estas clases y se debe inscribir por adelantado. Puede obtener información sobre la inscripción en la oficina de los Facilitadores de la Ley de Familias, o de los Servicios del Tribunal de Familias.

PASO 6: CONFIRME SU AUDIENCIA PARA DETERMINAR CAUSA SUFICIENTE (Y PETICIÓN PARA ORDEN PROVISIONAL), EN LÍNEA, POR TELÉFONO O EN PERSONA

Confirme su audiencia en línea en cualquier momento entre las 12:01 del mediodía, tres días antes de su audiencia, o a las 12:00 del mediodía dos días antes de su audiencia.

Para confirmar su audiencia en línea, o averiguar si la parte que programó la audiencia la confirmó, visite <http://your.kingcountry.gov/flmco> y siga las instrucciones que aparecen. Necesita saber lo siguiente:

1. La Causa y número de su caso
2. El nombre del calendario donde se ha fijado su audiencia
3. El horario en el calendario (mañana o tarde)
4. El nombre de la Petición, y
5. El nombre de su abogado, si lo tiene.

También necesita dar una dirección de correo electrónico de contacto y un teléfono de contacto para que el tribunal pueda responder a su pedido.

Confirme su audiencia por teléfono:

→ Para las causas radicadas en Seattle, llame al (206) 296-9340 → Para las causas radicadas en Kent, llame al (206) 205-2550

Llame para confirmar su audiencia, como sigue: 3 días judiciales antes de la audiencia, entre las 2:30 p.m. y las 4:15 p.m.; o 2 días judiciales antes de la audiencia, entre las 8:30 a.m. y las 12:00 del mediodía. **Cuando llame para confirmar, prepárese para dar el número de su caso.** Confirme su Petición para demostrar Causa Suficiente y su Petición para Órdenes Provisorias.

SI NO CONFIRMA LA AUDIENCIA, ÉSTA SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE.

PASO 7: ASISTA A LA AUDIENCIA PARA DETERMINAR CAUSA SUFICIENTE

TRAIGA A LA AUDIENCIA PARA DETERMINAR CAUSA SUFICIENTE:

- El original completo de la Orden Relativa a Causa Suficiente (Order Re

Adequate Cause)

- Su juego de copias de todos los documentos, incluido el Comprobante de Notificación (Return of Service)

Si solicita una Orden Provisional, también traiga los originales completos de:

- Orden Provisional (Temporary Order)
- Plan de Crianza [provisional] (Parenting Plan)
- Orden de Manutención de Menores (Order of Child Support)
- Hojas de Trabajo para la Manutención de Menores (Child Support Worksheets)
- Hoja de Información para las Fuerzas del Orden (Law Enforcement Information Sheet) (si solicita alguna restricción).

Si el otro padre no ha respondido o comparecido y ha vencido el plazo requerido para hacerlo, usted puede pedir al Tribunal que proceda con la modificación por falta de comparecencia. Traiga los originales completos de los siguientes formularios a la Audiencia para determinar Causa Suficiente.

- Petición y Declaración para Orden por Falta de Comparecencia (Motion and Declaration for Order of Default), WPF DRPSCU 03.0100
- Orden por Falta de Comparecencia (Order of Default), WPF DRPSCU 03.0200

Averigüe cuándo se realizará su audiencia para determinar causa suficiente en la mesa de Peticiones de la Ley de Familias.

Si la otra parte se presenta a la audiencia, se llamarán ambos nombres y usted debe comparecer ante un Juez Comisionado. Cada uno de ustedes por lo general tiene 5 minutos para presentar su alegato. El Comisionado firma órdenes judiciales, permitiendo que su caso proceda a juicio o descartando su caso. Falla también sobre cualquier orden provisoria solicitada. Todas las órdenes originales firmadas por el Comisionado deben cursarse en la oficina del Secretario.

NO SE LLEVE CONSIGO LAS ÓRDENES ORIGINALES FIRMADAS AL IRSE DEL TRIBUNAL.

Nota: Si usted y el otro padre pueden llegar a un acuerdo definitivo por escrito, o si ha obtenido una orden de falta de comparecencia respecto de la otra parte, usted puede finalizar su Modificación en la sala Ex-Parte. Necesita programar una audiencia en la sala Ex-Parte durante el calendario para decretos definitivos, a la 1:30 pm, presentando una Nota para el Calendario de Peticiones (Note for Motion Docket Form) para Kent o Seattle. Elija una fecha de audiencia por lo menos 14 días después de la fecha en que curse la Nota para el Calendario de Peticiones. Cuando acuda a la audiencia, traiga los formularios originales definitivos, firmados y completados indicando cómo quiere que el juez falle.

PASO 8: SIGA LA PROGRAMACIÓN DE LA CAUSA Y PREPÁRESE PARA EL JUICIO

Si no se ha desestimado la causa ni se ha llegado a una determinación definitiva en la audiencia para determinar causa suficiente, usted debe seguir la Programación de la Causa. Consulte las fechas límite que debe cumplir y la fecha de su juicio en la Orden para Fijar una Modificación de la Programación de la Causa Doméstica (Order Setting Domestic Modification Case Schedule) Si no cumple con la Programación de la Causa, se podrá desestimar su causa y podrá incurrir en multas.

Los Facilitadores no le pueden brindar asistencia para la preparación del juicio. Le recomendamos enfáticamente que consulte a un abogado. Puede solicitar a los Facilitadores instrucciones limitadas para cumplir con las fechas límite de la Programación de la Causa y para prepararse para el juicio.

ADVERTENCIA: Estas instrucciones no reemplazan la asesoría legal. Las leyes y reglas del tribunal son complejas y cumplir con estas instrucciones no garantiza que usted reciba un resultado favorable. Siempre es aconsejable hablar con un abogado acerca de su problema antes de cursar su demanda. Si necesita un abogado, comuníquese con la línea telefónica de Recomendaciones de Abogados de la Asociación del Colegio de Abogados del Condado de King.